

Fondo de Capital Privado Renta Inmobiliaria

Estimado Inversionista,

Cordial Saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.10.1 del Reglamento del Fondo de Capital Privado Renta Inmobiliaria, en adelante, el Fondo, se informa a los inversionistas respecto de las disposiciones que regulan los gastos de inscripción y mantenimiento de las unidades de participación en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

Los valores representativos de las unidades de participación del Fondo están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento del Fondo, por lo tanto, son gastos a cargo del Fondo, los costos de inscripción y sostenimiento de los valores ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

La presente comunicación pretende dar un contexto general y de aproximación al marco regulatorio donde se encuentran definidas las tarifas señadas por la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

El marco normativo que establece los asuntos relacionados con la inscripción de valores, las normas que rigen el funcionamiento de los mercados que administran y la negociación y operaciones que se celebran, están definidos en los Reglamentos, Circulares e Instructivos Operativos proferidos por la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

El Boletín No. 011 del 8 de marzo de 2019 de la Bolsa de Valores de Colombia informa la modificación a la Circular Única del Mercado Electrónico Colombiano (MEC), relacionada con el régimen de transición para migrar la negociación de los títulos de participación del Sistema MEC al sistema de negociación de Renta Variable. Por lo anterior, cumplido el periodo de transición, la negociación de los títulos de participación emitidos por fondos de inversión colectiva cerrado, fondos de capital privado y patrimonios autónomos será a través del sistema de negociación de renta variable Master trade.

El plazo para que los títulos de participación emitidos por los fondos de inversión colectiva cerrado, fondos de capital privado, patrimonios autónomos y/o procesos de titularización de titularización migren al sistema de negociación de renta variable es de un (1) año contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente régimen de transición, esto es, a partir del 11 de marzo de 2019.

La Circular Única de la Bolsa de Valores de Colombia S.A., define entre otras cosas, las tarifas por inscripción y sostenimiento de inscripción de valores. La tarifa de inscripción se cobra por una sola

vez cuando sea aprobada la inscripción en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. y, la de sostenimiento, se cobra anualmente sobre el valor total del Fondo.

Por otro lado, es del caso advertir que frente la enajenación de las unidades de participación queda sujeta a lo dispuesto en las normas que regulan el funcionamiento del mercado de valores y en particular, lo señalado en el Reglamento General de la Bolsa de Valores de Colombia S.A., el cual tiene por objeto dictar las normas de carácter general adoptadas por la Bolsa en relación con la negociación de valores y demás transacciones que se realicen por intermedio, así como la admisión y la actuación de las sociedades comisionistas miembros.

Por lo anterior, lo invitamos a acceder a la página de la Bolsa de Valores de Colombia S.A. en el contenido de regulación para poder verificar el conjunto de normas que gobiernan el funcionamiento del mercado.

Pulsando el siguiente enlace podrá acceder a la página de la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

www.bvc.com.co

Cordialmente,

Progresión Sociedad Administradora de Inversión S.A.